



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

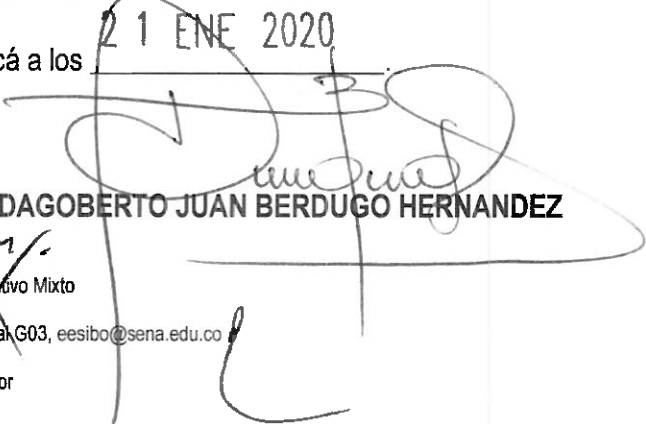
Que revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión para atender el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Sogamoso Boyacá a los

21 ENE 2020


DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ

VoBo. Yefer Hernán Robles Avila
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03, eesibo@sena.edu.co

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL BOYACA – CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

Carrera 12 No 55ª - 51, Sogamoso Boyacá - PBX (57 8) 7721313

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL BOYACA

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 Numeral 17 del Decreto 249 de 2004, la resolución 751 de 2014.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación con *DOS (2) persona(s) natural(es) que esté(n) en la capacidad de Prestar servicios de apoyo a la gestión para atender el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal.*

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario realizar la contratación para "Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión para atender el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal."

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director (e) Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender las actividades administrativas, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación del servicio que tiene por objeto: "Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión para atender el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal."

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar el siguiente objeto: "Prestación de dos (02) servicios de apoyo a la gestión para atender el proceso de orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios a través de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación a nivel individual y grupal."

Autorización Número: **060**

Dada en Sogamoso, a los **21** **ENE** 2020

DAGOBERTO JUAN BÉRDUGO HERNÁNDEZ

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera, Profesional G03, squarinh@sena.edu.co, Despacho SENA Regional Boyacá

VoBo: José Ignacio Orozco, Coordinador Misional SENA Regional Boyacá

Elaboró: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03, eesibo@sena.edu.co, Centro C.I.M.M.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL BOYACA – CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

Carrera 12 No 55ª - 51, Sogamoso Boyacá - PBX (57 8) 7721313

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1